

e ocho a diez los señores D. Juan Casiano Arias y D.
 Nicolas de Cuencas = e diez a doce D. Juan Jph Martin
 y D. Juan Buamero, = e doce a catorce D. Ignacio Munoz,
 D. Diego Melgares = e de quince a veinte D. Pedro Antonio Ma
 rin, y D. Jph Carrasco. e quatro a veynete D. Juan Tho
 mas y D. Andres de Lueda = e veynete a ochenta D.
 Juan Lucas y D. Joaquín de Oyar = En el tiempo de
 la función de Iglesia los señores Gobernador y Alcalde
 Mayor de esta Villa de Mayra = e de quince a veinte D.
 Alonso Vahapá y D. Juan Jph Martin
 por los señores D. Juan Jph Martin, y D. Thomas de Mata
 vedado que haviendo sido nombrado comisario por esta
 villa para el Reivimto q. espeta hacer a el señ. D.
 Manuel Ojeda Mayor nombrado para
 el q. para ella y haviendo tenido cuenta de lo q. en
 que les abia estado aqui para el dia veynete, y quatro
 e veynete y cinco el conviene lo hacer presente a esta
 villa para q. se vea dar la providencia q. estime por
 conveniente para el corteo de los gastos de los tres dias
 del Reivimto que tiene costumbre de hacer, y a he
 cho con los demas señ. Alcaldes Mayores, que an
 tenimto an venido a esta villa. Y entendido por la Vi
 sta Dijo que no se alla con facultades algunas para librar
 e propios, por no ser de su Reivimto; por cuya razon
 Acordo se consulte a el R. J. Supremo Consejo de Castilla
 en atención, a haver sido practica un memorial el ha
 ver cortado los tres dias pumeros a los cavalleros Gober
 nadores, y así mismo para Reivimto la suplico en igual
 caso a el cavallero Gobernador, que espeta, los que ascenderan
 en cada ocasión de estas a veynete y un. y se le da comi
 sion a los señ. Comisionados D. Juan Jph Martin, y D.
 Thomas de Mata para la solicitud en este Reivimto
 a la licencia necesaria para librar e propios, para
 este caso, de mas que se veigan a igual naturaleza
 y enome las cuentas dadas por los señ. D. Christoval
 Navarro, y D. Jph Carrasco como comisario nombrado
 para la Administracion del producto de ferias de Ma

comisionado